

Viernes, 27 de julio de 2007

precisa y reúne la demanda requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, córrase traslado a la señora **MARIA MERCEDES MEDINA MOTOCHÉ**. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Cútelos. Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/55239/tf

R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN A SILVIA ALICIA OCAÑA VITERI
ACTOR: Marco Fernando Logroño Barahona
DEMANDADA: SILVIA ALICIA OCAÑA VITERI
JUICIO: Divorcio Nro. 556-2007-wz.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Gualli (Suplente)
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 02 de Julio del 2007, las 11h09.- Vistos.- Por cuanto se ha dado

Dentro del juicio de divorcio No. 0680-2007-G.N., que sigue **JHONATAN DANIEL AULESTIASALAZAR**, en contra de **ANA LUCIA CHISAGUANO NARANJO**, hay lo que sigue: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de julio del 2007, las 10h55.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura y previo el sorteo de Ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. En mérito al juramento que tiene rendido el actor señor **JHONATAN DANIEL AULESTIA SALAZAR**, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se ordena que se cite a la demandada señora **ANA LUCIA CHISAGUANO NARANJO**, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Con la insinuación del Curador Ad- litem, cuéntese con la opinión del señor Representante del Ministerio Público. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO. Lo que comunico para los fines de Ley.
AB. SALAZAR PUENTE
MANUEL MESIAS
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/55710/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMDIPROM FARMA S.A.

Se comunica al público que la compañía **IMDIPROM FARMA S.A.** aumentó su capital en US\$ 44.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.3093 de 24 de Julio de 2007.

El capital suscrito actual de US\$ 45.000,00 está dividido en 45.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 de Julio del 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

AC/55731/M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.

La compañía **COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 05/ Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003077 de 23/Julio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 480,00 Número de Participaciones: 480, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION, LA DISTRIBUCION, LA COMPRA, LA VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD...

Quito, 23/Julio/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICA

